

ACTA DE FINIQUITO

En Quito, Jueves 21 de Agosto de 2014, ante el suscrito Inspector del Trabajo, comparecen la compañía o empleador MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL BLASUGAL CIA. LTDA., por medio de su representante legal el (la) señor(a) LAGLA JURADO MARIO PATRICIO, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) ANGELICA MARIA TRUJILLO VIVEROS, en su calidad de trabajador(a), a fin de suscribir la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO2.- Con fecha Jueves 1 de Agosto de 2013, la compañía o empleador MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL BLASUGAL CIA. LTDA. y el (la) señor(a) ANGELICA MARIA TRUJILLO VIVEROS, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de empleada de limpieza en las instalaciones de esta empresa o empleador. Dichos servicios los prestó hasta el Jueves 31 de Julio de 2014, fecha en que concluyen la relación por acuerdo de las partes..

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESO

Décima tercera remuneración:	227.71 USD
Décima cuarta remuneración:	340.00 USD
Vacaciones no gozadas del último periodo:	166.81 USD
Total Ingresos:	734.52 USD

DESCUENTOS

Valor calculado que debe aportar al IESS (9.45%):	0.00 USD
DECIMO CUARTO PAGADO EN FORMULARIO	340.00 USD
Total Descuentos:	340.00 USD
TOTAL A RECIBIR:	394.52 USD

EX – EMPLEADOR

LAGLA JURADO MARIO
PATRICIO
1792060583001

INSPECTOR PROVINCIAL DEL
TRABAJO

EX – TRABAJADOR

ANGELICA MARIA TRUJILLO
VIVEROS
1723857882

TERCERO.- El suscrito Inspector del Trabajo da su aprobación a la liquidación precedente y, a continuación, el (la) empleador(a) procede a entregar en este acto a el (la) ex trabajador la suma de \$ 394.52 TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 52/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. El (la) ex trabajador al recibir el anotado valor, se da por íntegramente satisfecho(a), en todos y cada uno de los derechos que por deber le corresponden, puesto que todas las obligaciones provenientes de la relación de trabajo fueron legal y oportunamente pagadas, salvo que las utilidades del año inmediatamente anterior a la finalización de la relación laboral, no hayan sido pagas, las mismas que deberán ser conforme lo establece la Ley

CUARTO.- Para constancia de todo lo actuado, los comparecientes, luego de ratificarse en el contenido integro de este documento, lo firman por triplicado con el infrascrito Inspector del Trabajo



EX – EMPLEADOR
LAGLA JURADO MARIO
PATRICIO
1792060583001

INSPECTOR PROVINCIAL DEL
TRABAJO

EX – TRABAJADOR
ANGELICA MARIA TRUJILLO
VIVEROS
1723857882

